



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2024/1R/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	11 DE ENERO DE 2024
Número:	01/2024
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. Socialista	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Luis Deltell Segura D. M. ^a Isabel Miralles García D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Ana M. ^a Sabater Marcos D. José María Chacón Capilla D. ^a Melani Sánchez Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz D. ^a Lorena Candel Ramírez D. Rubén Millán Amorós
Concejales G.M. Partido Popular	D. David Beltrá Torregrosa D. ^a M. ^a Victoria Céspedes González D. ^a M. ^a Luz Jover Pérez D. Javier Abad Miralles D. ^a Penélope Santana Roman D. ^a Fabiola A. Udaeta Ortíz
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y una minuto del día once de enero de dos mil veinticuatro, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Antes de dar comienzo al orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente, interviene para felicitar el nuevo año.

ORDEN DEL DÍA

**1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2024/1R/SESPLE:**

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 23 DE NOVIEMBRE, 14 DE DICIEMBRE Y 20 DE DICIEMBRE DE 2023

El Sr. Presidente somete a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones de 23 de noviembre, 14 de diciembre y 20 de diciembre de 2023, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

**2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2024/1R/SESPLE:**

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 14 de diciembre de 2023, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- RESOLUCIÓN 2023/2310; SUSTITUCIÓN ALCALDE

“Número de resolución: 2023/2310
Fecha de resolución: 20/12/2023

RESOLUCIÓN

Por ausencia del Alcalde titular y en virtud de lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), sin perjuicio de lo regulado en el art. 48 del R.O.F..

Esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO: Delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, del día 21 de diciembre al 22 de diciembre de 2023, en la Primera Teniente de Alcalde, D.^a Genoveva Micó Soler.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el 44 del R.O.F. y el Art. 35 del R.O.M.”

- RESOLUCIÓN 2024/6; PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023

“Número de resolución: 2024/6

Fecha de resolución: 02/01/2024

RESOLUCIÓN

Al haberse presentado alegaciones al Presupuesto del ejercicio 2024, no pudiéndose aprobar éste, hasta la resolución de las mismas, procede la incorporación al Presupuesto 2024 de los créditos inicial del ejercicio 2023, debiéndose realizar los ajustes necesarios, con el fin de poder inicial la ejecución presupuestaria el 1 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente informe:

El art. 169.6- del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: “*Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los art.177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos afectados*”.

En este sentido se pronuncia el art 21 del R.D. 500/1990, de 29 de abril por el que se desarrolla el Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del Presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

a) Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.

b) Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

4. Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el Presidente de la Corporación, previo informe del Interventor.

5. En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

7. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Novelda para el ejercicio 2023 se aprobó definitivamente publicándose en el BOP Nº 239, de 19 de diciembre de 2022, entrando en vigor el 01/01/2023.

El Presupuesto inicial para 2023 asciende tanto en gastos como en ingresos a la suma de 24.716.564,69 euros, es decir está EQUILIBRADO.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO.- Prorrogar al ejercicio de 2024, el Presupuesto General de 2023, con los ajustes (a la baja) que se detallan en los Estados de Ingresos y Gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Infraestruc. Mov. Urbana sostenible		PPTO. 2023	PRÓRROGA PPTO. 2024
750.00	“Peatonalización Centro”	400.000,00	0,00
750.02	Proyectos de lucha contra cambio climático	66.267,75	0,00
761.11	Plan +Agua 2022	78.990,00	0,00
761.20	Plan Planifica Reforma edificio Asociaciones socio-sanitarias	216.164,80	0,00
		761.422,66	

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PPTO. 2023	PRÓRROGA PPTO. 2024
//6*	Capítulo 6.- Inversiones	2.181.942,63	0,00
12/92400/48925	Premio Concurso ideas arquitectónicas	2.000,00	0,00
33/16100/45320	Equilibrio económico concesión serv. A	92.500,00	0,00
44/32310/48910	Subvenciones AMPAS	25.000,00	0,00
51/23100/48020	Convenio Cruz Roja Española Asamblea	24.000,00	0,00
51/23100/48021	Convenio Cáritas Interparroquial	12.000,00	0,00
		2.337.442,63	

El Estado de Ingresos quedará reducido en 761.422,66 euros, pasando de 24.716.564,69 a 23.955.142,03 euros.

El Estado de Gastos, se reduce en 2.337.442,63 euros, quedando con un total de 22.379.122,06 euros.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por lo que el Presupuesto prorrogado de 2024, presenta un superávit de 1.576.019,97 Euros.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA.

Analizadas las cifras derivadas de dichas magnitudes, sobre el presupuesto prorrogado con los ajustes anteriores, se desprende que el Presupuesto prorrogado cumpliría los objetivos de Estabilidad presupuestaria, "Regla de Gasto y Deuda pública, dado que el Presupuesto inicial de 2023 cumplía con Estabilidad y Deuda, y no cumplía en Regla de Gasto por importe de - 1.546.093,00 euros, por lo que al reducirse el crédito inicial neto en 1.576.019,97 euros, ello implicaría pasar a signo positivo dicha estimación, si bien de escasos 30.000 euros.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre."

3) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/2554Y:

NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE NOVELDA A JORGE JUAN Y SANTACILIA

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 4 de enero de 2024.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, de fecha 28 de diciembre de 2023, en la que se expone lo siguiente:

Considerando el informe emitido por la Secretaria Accidental, de fecha 28 de diciembre de 2023, que literalmente dice:

"Visto el expediente administrativo abierto para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad de Novelda a Jorge Juan y Santacilia.

Considerando que la ciudad de Novelda, cuna del Ilustre marino Jorge Juan y Santacilia, se ha esforzado durante años en poner de relieve la figura y obra de su hijo más preclaro.

Con motivo de la conmemoración este año del 250 Aniversario de su Muerte se constituyó un Comité con el fin de promover y organizar todos los actos conmemorativos en coordinación con el Ayuntamiento, para resaltar más, si cabe, la importancia que tuvo este sabio e ilustre español en la Historia de España.

En la primera sesión plenaria del 2023, celebrada el 10 de enero, se declaró el año 2023 como Año Jorge Juan, dando inicio así a todos los actos conmemorativos en su honor.

En la Junta de Portavoces de fecha 29 de marzo de 2023, se dio conocimiento a los grupos políticos de la intención de impulsar su nombramiento como Hijo Predilecto de la Ciudad de Novelda.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto que transcurrido el plazo de información pública, se presenta escrito de la Fundación Jorge Juan uniéndose a la propuesta de nombramiento de hijo Predilecto de la Ciudad de Novelda.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de Cultura y Patrimonio, de fecha 26 de abril de 2023, en que se indica lo siguiente:

“Jorge Juan y Santacilia conocido como el Sabio Español, nació en Novelda en 5 de enero de 1713, fue Caballero de la Orden de Malta, Comendador de Aliaga en la Religión de San Juan de Jerusalén, Jefe de Escuadra de la Real Armada, Capitán de la Compañía de Caballeros Guardia-Marinas, Rector del Real Seminario de Nobles, Consejero de S. M. en la Junta de Comercio y Moneda, Embajador del Rey en la Corte de Marruecos, Consiliario de la Real Academia de San Fernando, Socio correspondiente de la Real academia de las Ciencias de París, Miembro de la Real Sociedad de Londres y de la Academia de Berlín.

El nombre de Jorge Juan va unido, junto al de Antonio de Ulloa, a la medida del meridiano terrestre, tareas de medición que se prolongaron desde 1735 hasta 1744. La aventura científica de la expedición al continente sudamericano fue larga y laboriosa siendo calificada como la empresa más importante de la ciencia española en la primera mitad del siglo XVIII confirmando la tesis de Newton de que la Tierra era una esfera achatada por los polos. Juan y Ulloa fueron ascendidos a capitanes de navío, y los datos recogidos en la expedición se publicaron con rapidez.

La vida del ilustre noveldense fue un compendio de actividad como marino de la Armada Española, gran investigador sobre geodesia, cartografía, astronomía y navegación revolucionó la construcción naval llegando a realizar en Inglaterra labores de captación de datos y de especialistas avezados en construcción de barcos para la consecución de sus fines. Modernizó la Academia de Guardia Marinas en Cádiz, de la que fue capitán comandante, preparando el establecimiento de un observatorio astronómico dotado de excelentes instrumentos. Además fue el encargado de otras muy diversas comisiones como la reorganización y ventilación de las minas de Almadén, el asesoramiento sobre obras hidráulicas o acerca de las aleaciones empleadas en las monedas, y fue nombrado vocal de la Junta Superior de Comercio y Moneda donde desarrolló una labor infatigable siempre.

En 1755, fundó en su casa de Cádiz, la Asamblea Amistosa Literaria como ensayo de lo que más tarde se convertiría en la Real Academia de Ciencias española y, fundó el Observatorio Astronómico de Madrid en 1760 de el cual fue nombrado Jefe de Escuadra de la Armada Real. En 1767, el Rey Carlos III, le nombró Embajador Extraordinario en la Corte de Marruecos para una delicada misión política y, en 1770, le fue encomendada la dirección del Real Seminario de Nobles, siendo éste su último nombramiento y servicio a la corona española ya que el notable marino y científico fallecería en Madrid el 21 de junio de 1773.

La triste noticia de la muerte de Jorge Juan se extendió rápidamente por Madrid y mientras el cuerpo del sabio ilustrado permaneció en su casa fue incesante el número de personas de toda condición que acudió a verle por última vez. Las exequias del Jefe de Escuadra de la Armada Española se celebraron en la noche del día 22 de junio en la Parroquia de San Martín de Madrid. Los compañeros de Jorge Juan llevaron el ataúd a hombros hasta el túmulo funerario y, de allí,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

hasta la capilla donde quedó sepultado. Fue tan numerosa la asistencia a los funerales del notable marino que se ocuparon todos los bancos del templo. Durante las honras fúnebres, se celebraron doce misas en las diferentes capillas de la parroquia de San Martín, treinta y ocho misas más en otros altares de dicha iglesia, dos mil se dijeron en varias comunidades religiosas y veinte se encargaron al sacerdote que asistió a Jorge Juan en sus últimos momentos.

En nuestra ciudad se han realizado diferentes conmemoraciones y centenarios sobre su vida a lo largo de los años desde los actos organizado por el II Centenario del nacimiento de esta importante figura en 1913 hasta la actualidad. Este año 2023 se conmemora la efeméride del 250 aniversario de la muerte del ilustre noveldense, este Ayuntamiento creó el pasado año, una comisión encargada de organizar los actos necesarios que pusieran de relieve la extraordinaria figura del insigne marino, astrónomo, matemático, embajador, geodesta, ingeniero, científico, inventor y geógrafo, y los actos se desarrollarán durante todo el año.

Por todo ello, es conveniente y oportuno, nombrar a este ilustre hijo de nuestra ciudad, hijo predilecto de la ciudad de Novelda por reunir los condicionantes de especial merecimiento por su trayectoria y logros, y por estar unido inalterablemente el nombre de nuestra ciudad a su figura.
.../..."

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), arts. 186 a 191.
- Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO.- El artículo 190 del ROF señala que estarán facultados los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos y Consejos Insulares para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Por su parte el artículo 17 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Novelda, establece entre los títulos, honores y distinciones que con carácter oficial podrá conceder el Ayuntamiento a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados a la ciudad de Novelda, la posibilidad de nombramiento de Hijo Predilecto.

Las distinciones son meramente honoríficas sin que, por tanto, otorguen ningún derecho económico ni administrativo más allá del prestigio y la consideración social.

TERCERO.- El artículo 26 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Novelda señala que el título de Hijo/a Predilecto/a sólo podrá recaer en quienes hayan



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

nacido en Novelda y que, por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados y, singularmente, por sus servicios en beneficio, mejora u honor de la ciudad, hayan alcanzado tal alto prestigio y consideración general, tan indiscutible en el concepto público, que la concesión de este título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades, como preciado honor, tanto para quien lo recibe cuanto para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo por ella representado.

CUARTO.- El procedimiento para proceder al nombramiento, puede resumirse en los siguientes pasos a seguir:

1. Providencia de inicio de Alcaldía, previa consulta a la Junta de Portavoces, solicitando informes y recogiendo declaraciones de cuantas personas o entidades puedan suministrar datos de referencia, documentos, etc. que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso a la propuesta inicial.
2. Exposición pública mediante Edicto en el tablón de anuncios (electrónico y físico) del Excmo. Ayuntamiento de Novelda durante 20 días.
3. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas alegaciones o reclamaciones se formulen, se elevará con el correspondiente dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente al Pleno para su aprobación, requiriéndose para ello el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes que, en todo caso, deberá constituir la mayoría absoluta legal de sus miembros.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que, durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones al expediente.”

.....
El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: NOMBRAR HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE NOVELDA A JORGE JUAN Y SANTACILIA.

SEGUNDO: Dar publicidad al presente acuerdo y notificar a los interesados que han comparecido en el expediente.

4) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2023/8140A:

PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y CATÁLOGO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 4 de enero de 2024.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2023, que literalmente dice:

"I.- El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024. Dicho acuerdo ha sido sometido a 15 días hábiles de exposición pública, mediante anuncio insertado en el BOP N.º 227 de fecha 27/11/2024.

II.- El 19 de Diciembre de 2023, con registro de entrada 2023014208 Dña. M.^a Ascensión Alted Mira con DNI 44.756.568V, en nombre propio y en representación del colectivo local Compromís per Novelda, presentó alegaciones al referido acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Legitimación de los interesados para presentar reclamaciones al Presupuesto General. Tienen la consideración de interesados, los enumerados en el apartado primero del artículo 170 del TRLRHL:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

II. Causas admisibles de reclamación. El artículo 170 del TRLRHL en su apartado segundo y artículo 22, apartado dos del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que únicamente se podrán presentar reclamaciones por los siguientes motivos:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que están previstos.*



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

También debe tenerse en consideración que la jurisprudencia reconoce que, la falta de ajuste a los motivos de impugnación previstos en el citado artículo no puede, en ningún caso, erigirse como causa de inadmisión del recurso sino, en todo caso, como causa de desestimación.

Cualquier otro motivo no puede admitirse como alegación contra el presupuesto, **debiendo inadmitirse o, en su caso, desestimarse**, debiéndose producir, la aprobación del presupuesto definitivo, de conformidad con el artículo 169 del TRLRHL como el artículo 20 del RD 500/1990:

«...»

3º. *Aprobación definitiva del presupuesto en el supuesto de que no se hayan producido alegaciones, en este caso el presupuesto inicial se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de realizar ningún trámite especial. **En el caso de que se hayan producido alegaciones, éstas deberán resolverse en un plazo de 30 días por el Pleno de la Corporación, aprobando definitivamente el presupuesto aceptando o desestimando las alegaciones presentadas.**»(*)*

4º. *Publicación del presupuesto aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviese y un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.*

5º. *Simultáneamente a su remisión al BOP debe remitirse copia del presupuesto aprobado definitivamente a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.*

6º. *El presupuesto no entrará en vigor hasta que se haya publicado en el BOP ».*

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de diecinueve votos a favor (G.M. Socialista y Partido Popular) y dos votos en contra (Vox Novelda y Compromís per Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada contra acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, con las fundamentaciones manifestadas en el Informe de Intervención Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento de Novelda para 2024 con su inserción donde corresponda y su remisión simultánea de copia a la Administración del Estado y Comunidad Valenciana.

TERCERO: Notificar a los interesados.

5) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2022/3471P:

REVERSIÓN DE LA CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO SITO EN EL ANTIGUO IES VINALOPÓ A LA ASAMBLEA LOCAL DE NOVELDA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA.- APROBACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 4 de enero de 2024.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Patrimonio, de fecha 28 de diciembre de 2023, que literalmente dice:

“Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2007, se cedió gratuitamente a la Asamblea Local de Novelda de la Cruz Roja Española, el uso exclusivo de uno de los edificios sito en Paraje El Campet, en que se encontraba ubicado el antiguo Instituto de Formación Profesional “Vinalopó”.

Visto el informe emitido por el intendente de la Policía Local de fecha 26 de julio de 2023, indicando lo siguiente:

- *“Desde el pasado día 15 de Marzo de 2023, la Cruz Roja de Novelda, no usa el edificio adjunto a la Policía Local, en el centro de emergencias.*
- *En la actualidad, es la agrupación de voluntarios de Protección Civil, quien esta en dicha sede.”*

Vista la Providencia de Inicio de la Concejala Delegada de Gestión del Patrimonio de fecha 26 de julio de 2023, relativa a la reversión de la cesión concedida en su día.

Visto que se le concedió un plazo de audiencia de 10 días a la Asamblea Local de Novelda de la Cruz Roja Española, notificada el 24 de julio de 2023, sin que se haya presentado ninguna alegación al respecto.

Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental en fecha 28 de diciembre de 2023, señalando las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I. El artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones publicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin animo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

En sede de legislación autonómica, el artículo 186 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana dispone con respecto a los bienes inmuebles patrimoniales –y por analogía, los bienes muebles- que no podrán cederse gratuitamente salvo a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que los fines que justifiquen la cesión redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

En todo caso, señala este precepto que la cesión deberá efectuarse de conformidad con el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

procedimiento previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y para una finalidad concreta que se justifique, con fijación del plazo para llevarla a cabo, produciéndose la reversión automática en caso de incumplimiento o falta de uso del mismo.

II.- Por su parte, el artículo 93 de la Ley 14/2003 de Patrimonio de la Generalitat al que se alude en el acuerdo de cesión, dispone que resulta aplicable a estas cesiones lo dispuesto en los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 90, señalando que si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo, o dejaren de estarlo posteriormente, se entenderá resuelta la cesión y revertirán a la administración con todas las mejoras realizadas.

III.- El artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece lo siguiente:

“1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.”

IV.- El artículo 17.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que "las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición", de esta forma la mencionada reversión ocasionará modificación en el epígrafe de bienes inmuebles del Inventario, de las que habrá dar debida cuenta al Pleno en la rectificación anual plenaria.”

.....
El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Revertir la cesión del uso exclusivo de uno de los edificios sito en Paraje El Campet, en que se encontraba ubicado el antiguo Instituto de Formación Profesional “Vinalopó”, realizada en favor de la la Asamblea Local de Novelda de la Cruz Roja Española por acuerdo de Pleno de 3 de mayo de 2007, al dejar de estar destinado al uso para el cual fue cedido.

SEGUNDO.- Que se proceda a la realización de la tasación pericial prevista en el artículo 111 del Reglamento de Bienes y a la modificación en el epígrafe de bienes inmuebles del Inventario, de la que habrá dar debida cuenta al Pleno en la rectificación anual plenaria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político desea someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

PRIMERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/10356X:

MOCIÓN DE RECHAZO A LA AMNISTIA A LOS RESPONSABLES DEL GOLPE DE ESTADO SEPARATISTA EN 2017

España atraviesa un momento de ataque extraordinariamente grave a la Unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho. Nos encontramos a las puertas de vivir un golpe de Estado contra España como el de 2017, ahora perpetrado directamente desde La Moncloa. Pedro Sánchez, presidente del gobierno de España, ha mostrado su disposición a amnistiar a los delincuentes responsables del golpe de Estado de Cataluña en 2017 como vía para continuar en la Moncloa.

Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ya ha defendido públicamente esta ley de amnistía, que es un acto de corrupción sin precedentes: que un político amnistíe a otro político a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al expresidente fugado de la Generalidad de Cataluña, Carles Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2017, es una aberración jurídica sin precedentes en el ordenamiento jurídico español que borraría no sólo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por delincuentes ya condenados.

No se puede permitir que la amnistía se haya configurado como contrapartida de una negociación política en un Estado democrático y de derecho como España. En este mismo sentido, ocho vocales del CGPJ pidieron un pleno urgente sobre la amnistía, cuestión que se deshecho expresamente incluir en nuestra Constitución de 1978 y que “supone la abolición del Estado de Derecho en España” y. Por su parte, la Asociación Profesional de la Magistratura, la mayoritaria entre los jueces, ha manifestado su “más firme rechazo” a una



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ley de amnistía al golpismo separatista que “tiene el claro objetivo de anular al Poder Judicial” y que supone “el principio del fin” de la democracia española y “volar por los aires el Estado de Derecho”.

Las consecuencias de una Ley de Amnistía son de una gravedad sin precedentes y cada diputado que haya apoyado la investidura que incluía su aprobación y que por tanto apoya esta ley, será responsable de esta traición sin precedentes y de sus consecuencias, porque:

1.- Se humilla a la Nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de Derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho. **La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del 1-O.**

2.- Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado “procés”. Se trata de una nueva «bofetada» al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su actuación frente al desafío separatista de 2017, es decir una pérdida más de libertad para todos los españoles.

3.- La amnistía a la carta para los encausados del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una “ley de impunidad” para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez, del partido socialista y de todos los partidos separatistas.

4.- Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.

La amnistía no sólo resulta políticamente inadmisibles, sino que dinamita la legitimidad de nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez como candidato que propuso la amnistía y se ha beneficiado de su contrapartida al ser investido presidente deben ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege a la Nación y defiende los principios más elementales de justicia e igualdad.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Declarar nuestro rechazo firme y enérgico a Pedro Sánchez como presidente del Gobierno de España por asentar las bases de su gobierno en esta ley de amnistía.
2. Declarar que aquellos diputados que hayan votado a favor de la investidura que contemplaba la amnistía, como los que hayan votado favor de esta ley y lo hagan en las fases pendientes de su tramitación, serán responsables de una traición sin precedentes y de todas sus consecuencias.
3. Manifestar la necesidad de que los órganos de gobierno de las Cortes Generales paralicen la tramitación de la Ley de amnistía por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de Derecho.
4. Dar traslado inmediato de esta moción a los órganos de presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, se desestima por catorce votos en contra (G.M. Socialista y Compromís per Novelda), un voto a favor (Vox Novelda) y seis abstenciones (PP).

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

SEGUNDA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2024/125X:

AMPLIACIÓ DEL PARATGE NATURAL MUNICIPAL DELS CLOTS DE LA SAL I LA SERRA DE LA MOLA

La declaració com a PNM dels Clots de la Sal i la Serra de la Mola pel DECRET 54/2021, de 16 d'abril, del Consell va constituir una fita mediambiental de suma importància per al nostre poble. No obstant això pensem que el paratge podria ampliar-se amb la incorporació de zones adjacents.

Des de Compromís proposem que s'inicien els estudis i informes tècnics adients per tal d'incorporar a este PNM zones limítrofes que per la seua importància geològica i botànica, amb espècies vegetals endèmiques al nostre entendre mereixen ser incloses dins del PNM. Ens referim concretament a unes llores amb sols gipsícoles o d'algeps i argilosos que es troben situades entre el barranc del Tollo i el de la Font de la Reina.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Així mateix creiem que entre la Rambla (Riu Vinalopó) i la Serra de la Mola, hi ha una zona de mont que s'ha quedat fora del PNM que perfectament podria incloure's dins del paratge tant pel seu valor natural com pels seus elements culturals i patrimonials de segles anteriors (séquies, ponts i fins i tot un molí) que requereixen una consolidació per assegurar la seua pervivència en el temps.

Per tot això exposat proposem al Ple de l'Ajuntament de Novelda l'aprovació del següent ACORD:

ÚNIC.- Iniciar els tràmits i iniciar la realització dels estudis i informes tècnics per a incloure estes zones dins el Paratge Natural Municipal dels Clots de la Sal i la Serra de la Mola.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, se aprueba por mayoría de veinte votos a favor (G.M. Socialista, PP y Compromís per Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda).

6) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2024/94W:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dio lectura a los siguientes ruegos:

PREC 1.- Preguem revisen el contingut de la pàgina web municipal perquè continga la mateixa informació en ambdues llengües oficials, de manera que no es discrimine a cap ciutadà per raó de la seua elecció de llengua.

Els posem un exemple, si accedim a la web en valencià, anem a l'apartat de Regidories, després Hisenda i Contractació i mirem en l'apartat d'Intervenció i Planificació Econòmica la informació referida al Pressupost 2023 només trobarem l'anunci de publicació inicial en el BOP, mentre que si fem el mateix accedint en castellà trobarem en canvi tota la informació del pressupost, el pressupost detallat en diversos formats, els estats d'execució trimestrals, les bases d'execució i memòries, la liquidació d'anys anteriors, plantilla i catàleg de personal, els plans d'inversions, informes, etc.

PREC 2.- En el camí de les Coves hi ha instal·lada des de fa anys una tanca metàl·lica d'aspecte provisional que ocupa bona part de la vorera.

Entenem que si es tracta d'una via amb titularitat pública no deuria estar ocupant este espai, és per això que preguem s'adopten les mesures pertinents per a restaurar l'ample que correspon a este camí.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PREC 3.- D'un temps fins ara molts actes de carrer -cavalcada de reis, els desfiles de festes o les entraetes- es fan al carrer Verge dels Desamparats, un carrer molt oscur, cosa que fa deslluir els actes.

És per això que els preguem estudien la situació per tal de plantejar una solució lluminica i afavorir els actes a aquest carrer.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

- 1.- Sr. alcalde, ¿nos puede informar qué pasa con Protección Civil Novelda que desde el verano pasado no se les ve presentes en los actos o eventos en los que venían prestando servicios, como por ejemplo la Nit Oberta o la Cabalgata de Reyes?
- 2.- Sr. alcalde, ¿nos puede informar cuántas personas integran la Agrupación de voluntarios de Protección Civil Novelda y que formación tienen?
- 3.- Sr. alcalde, ¿nos puede informar de que medios facilitados por el Ayuntamiento dispone la Agrupación de voluntarios de Protección Civil Novelda para realizar sus servicios?
- 4.- Sr. alcalde, en este Salón de Plenos se aprobó la Creación de un Registro de Solares y edificios a Rehabilitar, ¿nos puede informar cuántos hay inscritos hasta la fecha?
- 5.- Sr. alcalde, ¿nos puede informar porqué motivo se cerró hace varios meses y aún permanece cerrado el Kiosco municipal ubicado en el Parque Salvador Sánchez Arnaldos?

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

- 1.- De quants apartaments turístics disposa Novelda? Per a quantes places?
- 2.- La modificació aprovada del SAU R/3 autoritza 3000 o 1800 m2 de locals comercials?
- 3.- Quines factures i per quin import s'han pagat dels premis La Pitxotxa a càrrec de la subvenció rebuda per l'Ajuntament del Pacte d'Estat contra la Violència de Gènere?
- 4.- De la quantitat pressupostada com a ingressos patrimonials per a 2024, quants en corresponen en concret a Lurima?
- 5.- Quantes notificacions ha rebut l'Ajuntament del Síndic de Greuges durant 2023 reclamant-los informació respecte a queixes de veïns i veïnes?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6.- Quin és el perjudici econòmic, acumulat des del 30 de juny fins a dia de hui, que suposa per a l'ajuntament el fet que la replega de la brossa orgànica, i la campanya de conscienciació prèvia per a garantir el seu bon funcionament, no s'haja implantat durant el primer semestre de 2023, com estableixen els plecs? Quines accions es faran per a repercutir este import a l'empresa concessionària del servei?

7.- Ja estem en 2024, poden confirmar-nos si els ciutadans i ciutadanes que complisquen les condicions podran acollir-se enguany a la tarifa B de la taxa de replega de la brossa? Quins són els terminis i procediment per a sol·licitar-la? Quantes sol·licituds tenen fins al moment procedents de la regidoria de serveis socials i quantes de persones que ho hagen demanat directament a l'Ajuntament o a SUMA?

8.- Durant les celebracions del cap d'Any a la Plaça Vella de Novelda, tant a migdia com a mitjanit, es va repartir raïm procedent de Brasil i envasat a Múrcia. Per què no s'ha optat per raïm del Vinalopó?

9.- Quantes desiderates ha rebut la biblioteca pública durant l'any 2023, bé presencialment o online a través de la Xarxa de Lectura Pública Valenciana? Quantes se n'han atés?

10.- Han pres alguna decisió sobre el futur de les rutes escolars segures?

Por el Sr. Beltrá Torregrosa, portavoz del grupo municipal Partido Popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- En pleno anterior nuestro grupo puso encima de la mesa la delicada situación que atraviesan varias familias de un bloque de pisos de la calle Sargento Navarro debido a la amenaza de desahucio que pesa sobre las mismas. ¿Qué gestiones está llevando a cabo el Ayuntamiento para ofrecer la máxima colaboración a las familias ante tal situación y en qué momento del proceso se encuentran?

2.- Hemos cerrado en recientes fechas la conmemoración del 250 aniversario de la muerte de nuestro futuro hijo predilecto, el ilustre marino Jorge Juan y Santacilia, ¿tiene en mente el equipo de gobierno la publicación de algún tipo de anuario en el que se recopilen y queden para la memoria todos los actos llevados a cabo para tal fin durante el año 2023?

3.- La ciudadanía se pregunta por el funcionamiento o la falta de funcionamiento de los itinerarios escolares seguros que se pueden observar señalizados en diferentes puntos de nuestra ciudad, ¿Pueden aportarnos más información sobre el funcionamiento de los mismos?

Se retira.

4.- En fechas recientes conocimos la noticia de los avances para la creación de una Mancomunidad de servicios entre las tres poblaciones vecinas Aspe, Monforte del Cid y Novelda. Entendemos desde nuestro grupo político que uno de los servicios prioritarios que



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

deberían abordarse, de llevar a buen término la constitución de dicha mancomunidad, es el del transporte público. ¿Qué iniciativas forman parte de la negociación con respecto a este tema y si nos pueden avanzar algo acerca de las mismas o tendremos que acudir a los medios de comunicación para informarnos de nuevo sobre todo lo que rodea a este asunto?

5.- ¿Existe algún avance relacionado con el proyecto de eliminación del paso a nivel del barrio de la Estación?

6.- Desde este grupo político no ponemos en duda su compromiso con los diferentes sectores económicos de nuestra ciudad, pero consideramos que este equipo de gobierno debería facilitar las explicaciones oportunas ante el malestar generado por el reparto de uvas, tanto a mediodía como a medianoche del día de nochevieja, procedentes, sorpresivamente de Brasil. ¿Cómo se ha podido cometer un error de semejante envergadura?

7.- ¿Qué criterios se van a seguir para asignar los locales a las diferentes asociaciones sociosanitarias en el edificio que se está rehabilitando para su acogimiento?

8.- El 18 de octubre se publicó en el DOGV la resolución para la concesión de ayudas para alquileres. Hemos podido comprobar la falta de información que por parte del Ayuntamiento se dio acerca de un asunto de tan vital importancia como este. ¿Pueden detallarnos de cuántas solicitudes estamos hablando en el caso de nuestra población y si ha existido un apoyo a los solicitantes por parte del personal de esta casa?

9.- Nos parece llamativa la cifra tan escasa de beneficiarios por ayudas al transporte público para estudiantes en comparación con poblaciones vecinas como Aspe, 300 beneficiarios y con un montante total de 45.000€ en comparación con los 37 noveldenses con un montante total de 25.000€. ¿Nos pueden informar qué requisitos son los que rigen la concesión de tales ayudas y si no consideran que los mismos deberían flexibilizarse para así abarcar a un mayor número de personas?

10.- ¿Es titular el Ayuntamiento de la “casa peones camioneros” situada en el barrio de la Estación?

11.- ¿Pueden informarnos acerca de la participación de Novelda en la próxima feria de turismo FITUR que se llevará a cabo en las próximas fechas?

12.- ¿Por qué no se ha contado con la oposición en la elaboración del Plan Jove de Novelda?

13.- ¿Para cuándo se va a poner en marcha el servicio de ludoteca por parte del Ayuntamiento?

14.- La subida de la tasa de recogida y tratamiento de residuos como bien conoce la ciudadanía de Novelda va a sufrir para este año un incremento del 98%. ¿Nos pueden



Excmo. Ayuntamiento de

Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

explicar el por qué los vecinos de nuestra población que residen en campos ubicados en diferentes puntos de nuestro término municipal van a soportar igualmente el incremento a pesar de no disfrutar de los mismos servicios en la recogida y tratamiento de los residuos que el resto de vecinos de nuestro pueblo?

15.- ¿Se ha planteado el equipo de gobierno ofrecer a las asociaciones la silla solidaria a coste cero? Es decir, que las mismas lleven a cabo toda la gestión de las sillas, cartelería, reparto, venta, etc, con el mismo esfuerzo de los voluntarios y así consiguiendo de este modo, unas sillas más económicas y asequibles para las familias y con ello una mayor recaudación.

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar que número de denuncias se han producido por infracciones urbanísticas durante el año 2023 y qué importe se ha recaudado por este concepto?

2.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar qué número de solicitudes de ayuda sobre empobrecimiento energético se han formulado en 2023, cuántas de ellas se han aprobado, el importe total concedido por este concepto y contra que partidas se han cargado?

3.- Sr. Alcalde, del importe anterior, ¿nos puede especificar qué cantidad corresponde a luz, a gas y a agua?

4.- Sr. Alcalde, respecto a las preguntas anteriores, ¿nos puede informar qué número de facturas fueron atendidas por Cáritas, y por qué importe total durante la anualidad de 2022?

5.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar cuántas tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida se han solicitado en 2023 y cuántas de ellas se han autorizado?

6.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar cuántas modificaciones de créditos se han efectuado en 2023 y por qué conceptos: transferencias, generación, crédito extraordinario, etc?

7.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar del número de comunicaciones por cese de actividad tramitadas en el Ayuntamiento en 2023?

8.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar del número de solicitudes de nuevas actividades tramitadas en el Ayuntamiento en 2023 y del número de traspasos de actividades durante la misma anualidad?

9.- Sr. Vizcaíno, *en su intervención de ayer miércoles en rueda de prensa dijo textualmente:*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“Protección Civil no es una unidad de rescate, no es una unidad de emergencia, que es lo que este hombre pretende en los ocho meses que ha estado al cargo” ¿No es cierto que ante la insistencia para nombrar a este señor jefe de la agrupación, previamente se presentó un proyecto en el que se detallaban los servicios que se podían realizar a través de la Agrupación y las necesidades para llevarlas a cabo? ¿A caso en ese proyecto pedían un coche de bomberos o un helicóptero?

10.- Sr. Vizcaíno, ¿en algún momento de la intervención de esta concejal en la rueda de prensa de ayer por la mañana se le acusó a Ud., yo vertí acusaciones hacia su persona y hacia el intendente de la Policía Local como dijo en su intervención por la tarde? No mienta, por favor. Le aconsejo que vuelva a ver la rueda de prensa, ni le nombré a Ud. ni nombre a la Policía Local, me referí a lo que estaba pasando entre el equipo de gobierno y la Agrupación de Protección Civil de Novelda, sin personalizar en nadie.

11.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar si durante el ejercicio 2023 se han recibido donaciones con la finalidad de ayudar a la Agrupación de Protección Civil de Novelda y en tal caso porqué importes y en que se han gastado?

12.- Sr. Alcalde, en el presupuesto de 2023 aparecía una partida para “reparación y mantenimiento de vehículos de Protección Civil” dotada en 0 euros. En los presupuesto de 2024 esta partida no aparece, ¿por qué motivo? Porque nos costa que existe un vehículo que se había cedido a otra asociación y que en Junta de Gobierno pasó un expediente en el cual se revertía al Ayuntamiento y no se ha reparado, ¿por qué no se ha presupuestado para 2024?

El Sr. Vizcaíno Sánchez contesta que no se ha reparado el vehículo porque hay un contrato por lotes y se había agotado el presupuesto. Se va a reparar con cargo a la partida general de reparaciones de vehículos.

13.- Sr. Vizcaíno, en el turno de preguntas escritas Ud. ha realizado una acusación muy grave sobre el recién destituido jefe de la Agrupación de Protección Civil, ¿dónde queda la presunción de inocencia? ¿Ud. ha contactado con él para pedirle una explicación previa a realizar la acusación públicamente? Porque igual está justificada y Ud. no lo sabe y lo ha acusado, ¡digo! O ¿ha actuado como se hizo hace un par de días cambiando una cerradura sin avisar a la Agrupación? ¿Las formas de actuar del equipo de gobierno en este tema, dígame, han sido las correctas, han estado a la altura de la situación?

El Sr. Vizcaíno Sánchez responde que cuando se cambió de cerradura se avisó al Jefe de Protección Civil a través de whatsapp.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_11_01_2024.mp4_signed.csig



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas y tres minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.